

Señores de la Comisión Nacional de Revisión
Procuraduría General de Justicia
Managua

Estimados señores:

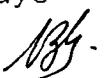
Yo, Nicolás Bolaños Geyer, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia, del domicilio de Las Esquinas, Jurisdicción de Diriamba, Departamento de Carazo, de tránsito por esta ciudad y amparado en el Decreto Ejecutivo N^o 11-90 de 11 de Mayo de 1990, respetuosamente comparezco ante ustedes y expongo que me dirijo a ustedes en nombre de las personas naturales y jurídicas que integran el Grupo Bolaños-Saimsa:

Servicio Agrícola Industrial Masaya, S. A.
Casa Comercial Nicolás Bolaños Sucesores, S.A.
Abaunza-Davis-Jones Agrícola, S.A.
Agropecuaria El Raizón, S.A.
Agrícola José Gregorio, S.A.
Agrícola de Fibras Textiles, S.A.
Productores de Algodón, S.A.
Aeroservicios Los Altos, S.A.
Regina Chamorro de Bolaños
Lila Abaunza de Bolaños

Desde hacía varios años todas estas personas naturales y jurídicas, excepto Aeroservicios Los Altos, S.A., se dedicaban a trabajar la tierra, especialmente cultivando algodón y sorgo. El 14 de Junio de 1985 todas estas personas sufrieron de parte del MIDINRA la confiscación o expropiación o requisación o simplemente toma de todos sus activos agrícolas y conexos, bajo alegato de "afectación por razones de Reforma Agraria".

Aeroservicios Los Altos, S.A. se dedicaba a brindar servicios aéreos (siembra y aspersión aérea) al agriculturado de los Departamentos de Masaya, Granada y Managua.

Todas estas personas están hoy recurriendo a esta Comisión de Revisión al amparo del Decreto N^o 11-90 de 11 de Mayo de 1990. En vista que cada una de las personas arriba mencionadas constituye



una persona natural y/o jurídica totalmente diferente a las otras, cada una de ellas presenta ante ustedes su propio caso y reclamo de revisión. Sin embargo, todas ellas pertenecen a lo que tradicionalmente hemos dado en llamar el *Grupo Bolaños-Saimsa* ya que todas son miembros directos o indirectos de la familia Bolaños-Geyer de Masaya y trabajaban en el ramo agrícola en armonía y coordinación que les permitió tener un éxito extraordinario en la producción y productividad algodonera en Nicaragua.

Para evitar innecesaria repetición narrativa e ilustrativa y como complemento de cada una de las solicitudes de revisión sometidas a esta Comisión de Revisión, se adjunta a esta carta:

- 1 Cronología de un Despojo. Narración hecha en Junio de 1985 y que recopila todos los hechos que culminaron en la pérdida de todos los haberes del Grupo Bolaños-Saimsa. Incluye los anexos y soportes que se adjuntaron en ese entonces.
- 2 Fotocopias de las 26 censuras que sufrió el Diario La Prensa en Junio y Julio de 1985 sólo acerca del caso Bolaños-Saimsa.

Esta documentación explica cronológicamente los acontecimientos de ese momento histórico y que tienen relación directa con los casos que el grupo Bolaños-Saimsa está sometiendo a consideración de esta Comisión de Revisión.

En nombre de los miembros del grupo Bolaños-Saimsa ruego a la Comisión de Revisión recibir esta documentación como parte común y adicional de cada una de las solicitudes de revisión que se están presentando junto con esta carta.

Managua Veintitrés de Octubre de Mil Novecientos Noventa.

Atentamente, *Nicolás Bolaños Geyer*

Nota: Además de las solicitudes mencionadas arriba, otros miembros de la familia Bolaños han presentado solicitudes de Revisión así:

- 1 Lila Abaunza de Bolaños, el 12 de Julio de 1990, en Masaya # 12.
- 2 Enrique Bolaños Geyer por Finca San Jerónimo, el 5 de Noviembre de 1990, en Managua, sin número.

*Revisado 1:30 Pm.
8-4-91*
[Signature]

NSG

Señores de la Comisión Nacional de Revisión
Procuraduría General de Justicia
Managua

Estimados señores:

Yo, Nicolás Bolaños Geyer, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia, del domicilio de Las Esquinas, Jurisdicción de Diriamba, Departamento de Carazo, de tránsito por esta ciudad y amparado en el Decreto Ejecutivo N^o 11-90 de 11 de Mayo de 1990, respetuosamente comparezco ante ustedes y expongo que me dirijo a ustedes en nombre de las personas naturales y jurídicas que integran el Grupo Bolaños-Saimsa:

Servicio Agrícola Industrial Masaya, S. A.
Casa Comercial Nicolás Bolaños Sucesores, S.A.
Abaunza-Davis-Jones Agrícola, S.A.
Agropecuaria El Raizón, S.A.
Agrícola José Gregorio, S.A.
Agrícola de Fibras Textiles, S.A.
Productores de Algodón, S.A.
Aeroservicios Los Altos, S.A.
Regina Chamorro de Bolaños
Lila Abaunza de Bolaños

Desde hacía varios años todas estas personas naturales y jurídicas, excepto Aeroservicios Los Altos, S.A., se dedicaban a trabajar la tierra, especialmente cultivando algodón y sorgo. El 14 de Junio de 1985 todas estas personas sufrieron de parte del MIDINRA la confiscación o expropiación o requisación o simplemente toma de todos sus activos agrícolas y conexos, bajo alegato de "afectación por razones de Reforma Agraria".

Aeroservicios Los Altos, S.A. se dedicaba a brindar servicios aéreos (siembra y aspersion aérea) al agriculturado de los Departamentos de Masaya, Granada y Managua.

Todas estas personas están hoy recurriendo a esta Comisión de Revisión al amparo del Decreto N^o 11-90 de 11 de Mayo de 1990. En vista que cada una de las personas arriba mencionadas constituye

una persona natural y/o jurídica totalmente diferente a las otras, cada una de ellas presenta ante ustedes su propio caso y reclamo de revisión. Sin embargo, todas ellas pertenecen a lo que tradicionalmente hemos dado en llamar el *Grupo Bolaños-Saimsa* ya que todas son miembros directos o indirectos de la familia Bolaños-Geyer de Masaya y trabajaban en el ramo agrícola en armonía y coordinación que les permitió tener un éxito extraordinario en la producción y productividad algodonera en Nicaragua.

Para evitar innecesaria repetición narrativa e ilustrativa y como complemento de cada una de las solicitudes de revisión sometidas a esta Comisión de Revisión, se adjunta a esta carta:

- 1 Cronología de un Despojo. Narración hecha en Junio de 1985 y que recopila todos los hechos que culminaron en la pérdida de todos los haberes del Grupo Bolaños-Saimsa. Incluye los anexos y soportes que se adjuntaron en ese entonces.
- 2 Fotocopias de las 26 censuras que sufrió el Diario La Prensa en Junio y Julio de 1985 sólo acerca del caso Bolaños-Saimsa.

Esta documentación explica cronológicamente los acontecimientos de ese momento histórico y que tienen relación directa con los casos que el grupo Bolaños-Saimsa está sometiendo a consideración de esta Comisión de Revisión.

En nombre de los miembros del grupo Bolaños-Saimsa ruego a la Comisión de Revisión recibir esta documentación como parte común y adicional de cada una de las solicitudes de revisión que se están presentando junto con esta carta.

Managua Veintitrés de Octubre de Mil Novecientos Noventa.

Atentamente,

Enrique Bolaños Geyer

